

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	Posetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

## Ayuntamiento de Madrid

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 21 de julio último, anunciar subasta pública para contratar el suministro durante dos años de los materiales de pintura que sean necesarios en los diferentes servicios municipales, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y en los precios tipos que se detallan en el correspondiente cuadro de precios, calculándose el consumo anual en 30.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otro persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.500 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 6 de octubre de 1933, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 153 del vigente presupuesto de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de agosto de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de materiales para pintura necesarios en los diferentes servicios municipales.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de materiales de pintura durante dos años, necesarios para los diferentes servicios municipales, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1933...

(Firma del proponente.)

(O.—815)

## AYUNTAMIENTOS

### CASARRUBUELOS

El día primero de octubre próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la subasta del solar edificable número 1, propiedad del Ayuntamiento, y situado en la Callejuela baja, de esta localidad, bajo el tipo de 1.250 pesetas.

La subasta se verificará bajo pliego cerrado.

Las condiciones se hallan expuestas al público hasta el día de la subasta.

Casarrubuelos, a 31 de agosto de 1933.—El Alcalde, José García.

(Núm. 2.835) (O.—816)

—o—

### EL MOLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales que rigen la materia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, y por término de quince días, para oír reclamaciones, el expediente relativo al Suplemento y Habilitación de crédito número 2, aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 19 del actual, dentro del presupuesto ordinario en curso, el que se cubrirá con el sobrante de y sin aplicación de la liquidación del ejercicio anterior.

El Molar, a 21 de agosto de 1933.

El Secretario, Luis S. Olalla.

(Núm. 2.785)

—o—

### CHOZAS DE LA SIERRA

El día 26 de septiembre próximo venidero tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once de su mañana, el arriendo de pastos sobrantes de la finca «Palancares», de los propios de este Municipio, para su aprovechamiento durante el año forestal de 1933-34, con 300 reses lanares, 70 cabrias, 50 vacunas y 10 mayores, bajo el tipo de 1.410 pesetas, y con arreglo a las condiciones económicas y facultativas que constan en el expediente.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda el día 4 de octubre siguiente, a la misma hora, y por el mismo tipo y condiciones que la primera.

La subasta será sencilla, por medio de pliegos cerrados, que se presentarán durante media hora en el acto de la subasta y contendrá la proposición ajustada al modelo adjunto y reintegrada con póliza de sexta clase (4,50 pesetas), la cédula personal del proponente y el resguardo de haber consignado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de licitación.

Chozas de la Sierra, a 30 de agosto de 1932.—El Alcalde, Eugenio Candelas.

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta para el arriendo de pastos sobrantes de la finca «Palancares», se compromete a su adquisición por el precio de ... (en letra), y a cumplir las demás condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 2.836) (O.—817)

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

### SUBSECRETARIA

De conformidad con lo prescrito en el Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Física y Química del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Las Palmas, por traslado de su titular don José Barceló Matutano,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde que se inserte esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Puedan aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios y los auxiliares que tengan reconocido este derecho. Los primeros deben estar en posesión del título profesional o haber hecho el depósito correspondiente a estos fines, y los segundos, tener reconocido este derecho, requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que se harán constar

todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de agosto de 1933.—El Subsecretario, Pi y Suñer.

—o—

De conformidad con lo prescrito en el Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Matemáticas del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Orihuela, por traslado de su titular doña Irene Roig Mota,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde que se inserte esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios y los auxiliares que tengan reconocido este derecho. Los primeros deben estar en posesión del título profesional o haber hecho el depósito correspondiente a estos fines, y los segundos, tener reconocido ese derecho, requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1932, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de agosto de 1933.—El Subsecretario, Pi y Suñer.

—o—

De conformidad con lo prescrito en el Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Filosofía del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Vigo, por traslado de su titular don Alejandro Díez Blanco,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde que se inserte esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios y los auxiliares que tengan reconocido este derecho. Los primeros deben estar en posesión del título profesional o haber hecho el depósito correspondiente a estos fines, y los segundos, tener reconocido ese derecho, requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1932, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de agosto de 1933.—El Subsecretario, Pi y Suñer.

(Gaceta del 31)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia de don Antonio Arias Sotorrio, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato, de don Juan Arias Sotorrio, de sesenta y siete años de edad, natural de Riosco de Tapia, provincia de León, hijo de Manuel y de Francisca, que falleció en esta capital, calle de Zaragoza, número diecisiete, tienda, casado en terceras nupcias con doña Eleuteria Tamayo Domínguez; se anuncia al público su muerte sin testar, que tuvo lugar el diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos, y que los que reclaman su herencia son su expresada viuda doña Eleuteria Tamayo Domínguez y su indicado hermano de doble vínculo don Antonio Arias Sotorrio, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstos, para que comparezcan ante este

Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
M. G. Patos

(A.—2.231)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, con fecha de hoy, en cumplimiento de exhorto del Juzgado de primera instancia número 9, de Barcelona, dimanante de autos ejecutivos seguidos por don Guillermo Koreska, contra don Florentino Rodríguez González, de esta vecindad, con domicilio calle de la Princesa, hoy Blasco Ibáñez, número sesenta y dos, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y por término de ocho días.

Una máquina Cyclostyle Gestetner, que obra en poder y depósito del expresado don Florentino Rodríguez, que fué embargada para asegurar las responsabilidades perseguidas en dichos autos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de septiembre, a las once de la mañana, sirviendo de tipo la suma de mil ciento veinticinco pesetas a que queda reducido el precio en que ha sido tasada dicha máquina, deducido el veinticinco por ciento de la tasación, que importó mil quinientas pesetas.

Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mil ciento veinticinco pesetas, y

Que la cantidad consignada para tomar parte en la subasta quedará en poder del Secretario en parte del precio del remate, el que se aprobará en el acto.

Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
(Firmado)

(A.—2.233)

#### GETAFE

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal en funciones de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio seguido a virtud de cuenta jurada del Secretario judicial don Antonio Sanz Dranguet, contra don Rufino Luna Méndez, se acordó sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo: una camioneta marca «Chevrolet», matrícula de Madrid, número 28.212, embargada al demandado que pericialmente fué tasada, en la suma de mil pesetas, cuyo vehículo se en-

cuentra depositado en poder del propio propio, en su domicilio de Villaverde.

#### Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once horas.

Que no se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento, que fija la ley y que el remate, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Getafe, dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Ante mf,

P. S.,

(Firmado)

Enrique Nieto  
(Núm. 2.830)

(D.—293)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria insta don Félix López Méndez, contra don Teodoro Sánchez Alvarez, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente: Casa situada en el término municipal y partido judicial de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, y su calle del Calvario, hoy llamada de Pi y Margall, número siete, de la manzana número setenta y uno, que mide una extensión superficial de tres mil ochocientos setenta y nueve pies y tres cuartos de otro cuadrado, o sean trescientos un metros veintidós decímetros cuadrados; linda: al Mediodía, por frente, con dicha calle; Oriente o derecha, casa de herederos de Concepción Salazar; Poniente o izquierda, calle del Duque de Medinaceli, y Norte o espalda, finca de Eusebia Hernández y de herederos de Francisca Castro, hoy Mauricia y Polonia de Pablos y herederos de Alejandro Gómez.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo venidero a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintitrés mil pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

#### Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres

Gustavo Lescure

(A.—2.222)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita auto de juicio ejecutivo en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por don Venancio Matas Domínguez, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don Manuel y Donce de León, como aceptante, y don Enrique Parras Blázquez, como avalista, sobre reclamación de mil doscientas cincuenta pesetas de principal, importe de una letra de cambio, gastos, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia de veintidós del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y doble y simultáneamente de la finca embargada al deudor señor Parras, que es la siguiente:

## Finca

Un trozo de tierra cañamera, situado en la Ribera de la Huerta de Hellín, junto a la calle del pleito, cercada de paredes; tiene de cabida una tahulla y cuatro octavas, equivalentes a dieciséis áreas y ochenta centiáreas. Linda: Saliente, casa de don Carlos Peries; Mediodía, con Serafín Parras; Poniente y Norte, caminos del huerto de la Olla. De esta finca se han hecho dos segregaciones: una de ciento veintisiete metros y cincuenta centímetros cuadrados, y otra de ciento diecinueve metros cuadrados, quedando, por tanto, reducida la extensión superficial de dicha finca a mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, o sean catorce áreas y treinta y tres centiáreas y media, y sobre cada una de esas segregaciones se han construido con el número tres de la calle del Pleito, valorada pericialmente con el terreno sobre el que se ha edificado en tres mil pesetas, y otra marcada con el

número cinco de la calle del Pleito, valorada con el terreno sobre el que se ha construido en tres mil trescientas pesetas.

En el Registro de Hellín es la finca número diez mil cuatrocientos cincuenta y siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, y en la de igual clase del Juzgado de Hellín (Albacete) se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial.

## Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarla los licitadores, con los que deberán conformarse, y sin derecho a exigir ningunos otros.

## Cuarta

Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

## Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,  
P. S.,  
(Firmado)

Manuel Sánchez

(A.—2.232)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número dieciséis de esta Capital, Secretaría del señor Infante, en los autos promovidos por don Alfonso Franco Iglesias, por don Alfonso Franco Iglesias, sobre desahucio, se saca a la venta, por primera vez, en término de ocho días, los siguientes bienes:

El derecho que don Valentín Castañón Muñoz tiene a que se le indemnice por el valor de las labores de cuarenta fanegas de barbecho con tres vueltas, valorando en dos mil cuatrocientas sesenta pesetas el derecho que el referido señor Castañón tiene a que se le indemnice por el valor de diez fanegas de tierra abonada, ocho con ovejas y ocho a carro, en setecientas veinte pesetas; dieciséis carros de paja so-

bre pajar, en cuatrocientas pesetas y catorce carros de paja mala para abonos, en ochenta y cuatro pesetas, en total en precio de tres mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número dieciséis, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de las tres mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad; y

Que el remate se aprobará en el acto al mejor postor, quedando la cantidad consignada para tomar parte en la subasta en poder del Secretario y como parte del precio del remate.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—2.235)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de cinco mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, Sección de Albañilería, a don Ratael Sánchez y don José Pérez, en la reclamación contra los mismos formulada por el obrero don Basilio García y dieciséis más, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, y nuevamente, de la siguiente finca, perteneciente y embargada al don Rafael Sánchez:

## Finca

Casa en construcción sita en esta capital, calle de Cáceres, número catorce, que constará de seis plantas y ático, con superficie de trescientos noventa y nueve metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, o sean cinco mil ciento cuarenta y cuatro pies y tres décimas de pie; lindante por su frente, o Sur, con dicha calle de Cáceres; por el testero, o Norte, con talleres de Mullerco y Compañía; por la derecha entrando, con la parcela número cinco de los señores San Pedro y Sánchez Muñoz, y por la izquierda, la parcela número tres, de los mismos señores. Esta finca es la número tres mil doscientos cuarenta y cinco del Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de su mañana; y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las cinco mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con setenta y nueve céntimos, tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado)

(Firmado)

(Núm. 2.834)

(D.—244)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 132 del año actual, por hurto de las caballerías que luego se reseñarán, del término de Colmenarejo, en la noche del 8 al 9 de mayo último, en el cual se ha acordado requerir por el presente a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de aquéllas, y detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima adquisición.

Una yegua de siete años, alzada 1,45 metros, capa castaña oscura, raza española, con estrella de pelos blancos en el dorso, calzada de los pies.

Un potro de tres años, de alzada 1,43 metros, capa castaña oscura, raza española, con la marca de los balleros en la nalga izquierda, F. 7.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 24 de agosto de 1933.—El Secretario (firmado).—Gonzalo Navarro.

(Núm. 2.781)

## JUZGADO NUMERO 2

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta villa, y en los autos promovidos por doña Antonia Picot Bernabé, representada en concepto de pobre por el Procurador don Victorino Sanz, contra don Antonio Roses Ortiz, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez señor Hinojosa. — Madrid, 22 de diciembre de 1932.—Dada cuenta y proveyendo al escrito de demanda se admite la de divorcio que se formula, que se tramitará con arreglo a las disposiciones de la ley vigente en la materia, y de la misma se confiere traslado a don Antonio Roses Ortiz, a quien se emplazará con entrega de las copias presentadas, para que dentro del término de veintidós días comparezca y la conteste; y en su caso formule reconvenición si le convinieren.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Hinojosa.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y a virtud de escrito de la parte actora, en los expresados autos, se ha acordado por providencia de este día llevar a cabo el emplazamiento acordado en la providencia antes inserta, por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en la «Gaceta de Madrid», en atención a ser desconocido el paradero del don Antonio Roses Ortiz.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al indicado demandado, don Antonio Roses Ortiz, a quien se previene que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 24 de agosto de 1933. El Secretario, P. D. (firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (firmado).

(Núm. 2.777) (C.—447)

JUZGADO NUMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta villa, y en la pieza separada sobre adopción de las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley de Divorcio, dimanante de los autos de divorcio seguidos por doña Antonia Picot Bernabé, que litiga en concepto de pobre contra don Antonio Roses Ortiz, se ha dictado providencia en este día, acordando citar a las partes a comparecencia a los fines que expresa el mencionado artículo 44 de la ley de Divorcio, para cuyo acto se ha señalado el día 22 de septiembre próximo, a las doce horas; y siendo desconocido el paradero del demandado, se ha acordado asimismo llevar a cabo dicha citación por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre del indicado Juzgado y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid».

Y para que sirva de citación en forma al don Antonio Roses Ortiz, expido la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1933. — El Secretario, P. D. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(Núm. 2.778) (C.—448)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco de Cataluña, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra la «Ladrillera Moderna», S. A., se sacan a la venta de nuevo, por segunda vez, en pública subasta y por la cantidad de cuatro mil doscientas treinta y siete pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados en dichos autos consistentes en:

Tres motores, marca Brown Boveri, embargados a la entidad demandada.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de su mañana previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subas-

ta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de la parte ejecutada, calle del General Ricardos, número cincuenta y tres, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez  
(A.—2.234)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta Capital, en los autos sobre pobreza instados por doña Trinidad Morante Peralta, representada por el Procurador don Gustavo Santos, contra los herederos de don Antonio Rodero Elizalde, o sea a los hijos del mismo doña María y don Manuel Rodero Martín, y mediante a ser desconocido los actuales domicilios o paraderos de éstos, se les emplaza por medio de la presente a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan y contesten dicha demanda, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, autorizo la presente en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(Núm. 2.784) (C.—445)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Salvador Heredia y Vargas Machuca, Juez municipal suplente del Juzgado municipal número 9,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 53 de orden de año actual, a instancia de doña María Giral, Viuda de Celma, representada por don Francisco Bayod, contra don Jesús de la Mata, sobre pago de cantidad, aparece la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y tres: El señor don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del número 9, habiendo visto los presente autos de juicio verbal seguidos entre partes: de una, como demandante, don Francisco Bayod Sangüesa, empleado y de esta vecindad, como apoderado de doña María Giral, Viuda de Celma; y de otra, como demandado, don Jesús de la Mata Calero, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que declarando confeso al demandado, don Jesús de la Mata Calero, debo condenarle y le condeno a que, una vez que esta sentencia sea firme, pague a doña María Giral, o a quien legalmente la represente la suma de doscientas pesetas que le reclama, con más el interés legal de dicho suma desde la fecha de la demanda y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. M. Bernabé. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal, estando celebrando audiencia pública de este día. Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y tres.—Doy fe, López Barroso. (Rubricado.)

Lo inserto corresponde con su original, a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Jesús de la Mata Calero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario suplente,  
(Firmado)

El Juez municipal suplente,  
(Firmado.)  
(A.—2.236)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de esta capital, y Relatoría Secretaría de don Juan Manuel Corujo, se han seguido autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, a instancia de doña Isabel Fouasse, con don Alberto Angel Rodríguez Jiménez y el Excmo. señor Fiscal, sobre divorcio, en los cuales, y por la referida Sección, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 14

En la villa de Madrid, a 20 de junio de 1933.—En los autos que ante nosotros penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 5 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Isabel Fouasse García, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, defendida por el Letrado don Calixto Doval y representada por el Procurador don Luis Santías; y de la otra, como demandado, don Alberto Angel Rodríguez Jiménez, mayor de edad, casado, representado por los estrados, por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos interviene el Ministerio Fiscal...

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio con todas sus consecuencias legales, de los cónyuges don Alberto Angel Rodríguez Jiménez y doña Isabel Fouasse García, por la causa cuarta del artículo tercero de la ley de 2 de marzo de 1932, declarando culpable al marido y demandado señor Rodríguez, a quien se imponen las costas del procedimiento; y mandamos que el hijo del matrimonio

quede en poder y potestad de la madre. En su día, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley reguladora del Divorcio; y si en término de tercero día no se pidiese notificación personal, hágase la de esta sentencia al demandado rebelde, en la forma prevenida en los artículos 769 y concordante de la ley de Enjuiciamiento civil, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid». Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Frutos Recio, Joaquín Delgado, Aurelio Artacho. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Aurelio Artacho, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sección cuarta de esta Audiencia provincial el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermúdez. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL para su inserción, por la rebeldía del demandado, don Alberto Angel Rodríguez Jiménez, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 30 de junio de 1933.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(Núm. 2.220) (C.—451)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Anuncio

Se hace saber por el presente, que habiendo sufrido extravío el cupón de la serie A número 24.061, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1926, vencimiento de 1 de enero de 1933, presentado por el Banco Central en esta Dirección general, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare, lo presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 23 de agosto de 1933.—El Director general (firmado).  
(Núm. 2.771)

“Victoria” Manufacturas de Caucho, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse el día dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres, en el domicilio social, Goya, ochenta y cinco, a las cinco de la tarde en primera convocatoria, y a las seis y media, en segunda convocatoria, para tratar y resolver sobre los artículos veinticinco, apartado cuarto y dieciocho, apartado cuarto, quinto y sexto de los Estatutos.

Madrid, primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Juan Moro.  
(A.—2.237)

Instantáneamente arreglo estilográficos. Papelería Crespo.-Mayor, 33.-Teléfono 19623.

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202